



ADENDA AL CONVENIO ENTRE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (GRANADA) EN EL MARCO DE LA RED TERRITORIAL DE APOYO A EMPRENDEDORES.

En Montejícar, a 18 de octubre de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Montserrat de los Reyes Cilleza, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Fundación), con domicilio a efecto de notificaciones en calle Graham Bell, nº 5, Edificio Rubén Darío 1, C.P.: 41010 de Sevilla.

Y de otra parte, D. Francisco Javier Jiménez Árbol, en calidad de Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montejícar, y con domicilio a efecto de notificaciones en Plaza de la Constitución, nº 1, C.P.: 18561 de Montejícar (Granada).

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Fundación es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 14 de septiembre de 1999 y está dedicada en la actualidad, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía.

SEGUNDO.- Que la Fundación tiene entre sus fines la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.

TERCERO.- Que con fecha 14 de febrero de 2008 el Excmo. Ayuntamiento de Montejícar y la Fundación firmaron el convenio para la implantación de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores, por la que se cedía unas instalaciones de unos 160 m² aprox. entre las que se encontraban dos oficinas y dos aseos, sitos en Hogar de Día, Calle Álamos, nº 1, Planta Baja, C.P.: 18561 de Montejícar.



CUARTO.- Que en la actualidad existen unas instalaciones que se adecuan de mejor modo a las necesidades de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores en Montejícar y están disponibles para su uso.

En base a las anteriores exposiciones, ambas partes,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Montejícar cede el uso de un despacho de unos 13,50 m² aprox., sito en Plaza de la Constitución, nº 1, C.P.: 18561 de Montejícar (Granada), al objeto de continuar con la implantación de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores.

SEGUNDO.- Quedan inalterables el resto de las estipulaciones contenidas en el convenio firmado por ambas partes el día 14 de febrero de 2008.

Y para que conste en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.

Fdo.: D.ª María Montserrat de los Reyes Cilleza.
Directora Gerente de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza.

Fdo.: D. Francisco Javier Jiménez Árbol.
Alcalde Presidente del Excmo.
Ayuntamiento de Montejícar.